



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 190 -2019- GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 MAR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 004-2019-GRJ/GRDS de fecha 29 de Enero 2019 e Informe Técnico N° 008-2019-GGR/ORDITI de fecha 22 de Febrero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, según el numeral 37.4 del Artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente fundamentados para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

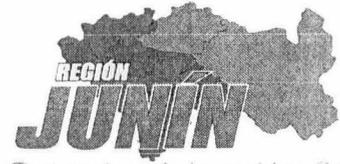
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

CG - GRJ	
DOC. Nº	31630J3
EXP. Nº	2105062





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Gerencia de Desarrollo Social – Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y al Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa”, la publicación Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en los ambientes de la Sede Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín la publicación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa”, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa”, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 04 MAR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

